

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y REFACCIONES DE PINTURA, PARA CONSERVACION DE INMUEBLES A REALIZARSE EN UNIDADES MEDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA AGM CLIMA SERVICIOS, S.A DE C.V., EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO ARENAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXIII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 (TRECE), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4. EL LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".
- I.5. EL C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".
- I.6. EL MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.
- I.7. EL ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUE FIRMA AL CALCE, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA REQUERENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

ÁREA REQUIRENTE: LA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARA Y NUMERAL 4.24, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

1.8. EL ING. HIPÓLITO MARTINEZ MUÑOZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 01, EL ING. TOMAS RAFAEL CABELLO ZUAZUA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 02, EL ING. ERIK GARCIA COLUNGA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 03, EL ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 04, EL ING. MAURICIO LEMUS MALDONADO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 05, EL ING. DANIEL ESCOBEDO BERRONES, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 06, EL ING. JACOBO HIRAM LÓPEZ DE LEÓN, JEFE DE CONSERVACIÓN ZONA N° 07, EL ING. NESTOR HUGO LOREDO SOTO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 08, EL ING. JOSÉ RAMIRO SANMIGUEL GUTIERREZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 09, EL ING. JOSÉ LUIS CAMPOS HERNANDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 10 Y 19, LA ING. ELVIRA LAURA GARZA TAVICO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 11, EL ING. JAIME EDUARDO MARTINEZ RAMÓN, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 12, EL ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 13, EL ING. JAIME AURELIO MARTINEZ HERNÁNDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 14, EL ING. ESTEBAN OVALLE GUERRA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 15, EL ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DÁVILA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 16, EL ING. RUBEN OLIVARES SALAZAR, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 17, EL ING. LUIS OSVALDO CARRANZA VAZQUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 18, EL ING. JUAN JOSÉ GONZALEZ ESTRADA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 20, EL ING. JUAN BUSTOS REYNOSA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 22, EL ING. ALEJANDRO ROQUE ZAMARRIPA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 24, EL ING. JUAN PEDRO CORDOBA CORTEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 26, EL ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 28, EL ING. MARIO PÉREZ JIMENEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 29, EL ING. JUAN ANTONIO SOLIS MELENDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 30, EL ING. MARTIN ADRIAN GONZÁLEZ ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 31, EL ING. ULISES MARTAGON RODRÍGUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 32, EL ING. JONATHAN GARCIA RODRÍGUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 33 Y ARQ. MARCELA SALDIVAR VAZQUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE GUARDERÍAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 4.24, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. ASÍ COMO "ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO" SEGÚN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO 209001/140100/220/2023, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 5.3.15, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.9. EL ING. JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTILLANA, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I, EL ING. PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA II Y EL ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA TÉCNICA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ÁREA TÉCNICA: LA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE; NUMERAL 4.24.7, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

- 1.10. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y REFACCIONES DE PINTURA, PARA CONSERVACION DE INMUEBLES A REALIZARSE EN UNIDADES MEDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 4206 2527, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000033221-2024, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO 2024 SE APRUEBEN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.11. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 30, 36, 37, 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.12. CON FECHA 02 DE ENERO DEL 2024, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EMITIÓ EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.13. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. C. P. 64010.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,937 DEL 20 DE JULIO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO CARLOS FUENTEVILLA CARVAJAL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 115721-1 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2009.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ALEJANDRO ARENAS GONZALEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,937 DEL 20 DE JULIO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO CARLOS FUENTEVILLA CARVAJAL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: A) LA FABRICACION, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACION, INGENIERIA, REPARACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DIGITALES DE COMPUTO, EQUIPOS O ACCESORIOS PARA PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y FERRETERIA, ELECTRONICA, CONSTRUCCION EN OBRA CIVIL, DISEÑO Y PLANTACION.

II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO"
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACS0907207L0

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

- "EL PROVEEDOR" PRESENTA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.

EN CASO DE QUE EL "EL PROVEEDOR" CELEBRE DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.

- TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP, SE DEBERÁ PRESENTAR "UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA AL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

(UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO)

EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL "EL PROVEEDOR" CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA

SE CANCELAN LOS DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO REGISTRO PATRONAL E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09 DE MAYO 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.6.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

LO ANTERIOR, DERIVADO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" LAS CUALES SE APROBARON MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015 Y EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DE CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIEN SE VAYA A REALIZAR UNA CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CUENTEN CON LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL SE OBTIENE A TRAVÉS DE INTERNET, DICHA OPINIÓN LA OBTENDRÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. INGRESARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO (WWW.IMSS.GOB.MX), EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS", DESPUÉS EN "ESCRITORIO VIRTUAL", DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, Y DEBERÁN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.

II. POSTERIORMENTE ELEGIRÁ LA SECCIÓN "DATOS FISCALES" Y EN EL APARTADO "ACCIONES", LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO "EMPRESAS REPRESENTADAS" DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

III. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO", EL PARTICULAR PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE "SEGURIDAD SOCIAL", SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.6.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" SIN ADEUDO, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

- I. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO.

ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.

- II. EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PREVÉ QUE EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO UN ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y SE ENCUENTRA FACULTADO Y OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE FEDERACIÓN, EN TANTO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DEL INFONAVIT, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN TIENE COMO ATRIBUCIÓN APROBAR LA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LA MISMA, SALVO AQUELLA QUE SE ENCUENTRE RESERVADA EXPRESAMENTE PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- III. EN ESE SENTIDO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DICTAR REGLAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUEDAN OBTENER LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DEL INFONAVIT PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO.

- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN GORRION No. 4109-B COL. NUEVO ALMAGUER GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y REFACCIONES DE PINTURA, PARA CONSERVACION DE INMUEBLES A REALIZARSE EN UNIDADES MEDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 03	AV. FELIX U. GOMEZ Y COLON S/N, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 05	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y AV. LOMA LARGA #2292, COL. LOMA LARGA, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64710
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 07	BLVD DIAZ ORDAZ Y MARIA CANTU S/N, COL. LA LEONA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C. P. 66217
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 08	CARRETERA NACIONAL Y DR. E. GONZALEZ, COL. EL CERCADO, SANTIAGO, NUEVO LEON, C. P. 67320
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	JUAREZ No. 302, COL. CENTRO, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON, C. P. 65500
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	REFORMA Y GUILLERMO PRIETO S/N, COL. CENTRO, GENERAL TERAN, NUEVO LEON, C. P. 67400
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	BLVD. BENITO JUÁREZ No. 101, COL. SIN NOMBRE, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, C. P. 67450
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y CEREZO S/N, COL. MODERNA, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64530
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	MARIANO ESCOBEDO No. 305, COL. CENTRO, ALLENDE, NUEVO LEON, C. P. 67350
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	CHAPULTEPEC No. 109, COL. CENTRO, HUALAUISES, NUEVO LEON C. P. 67890
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N, COL. CENTRO, APODACA, NUEVO LEON, C. P. 66600
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	AV. LIC. ARTURO B. DE LA GARZA S/N, COL. CENTRO, JUAREZ, NUEVO LEON, C. P. 67250
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	LERDO DE TEJADA 112, COL. REAL DE VILLA DE GARCIA, GARCIA, NUEVO LEON, C. P. 66000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	AV. ABRAHAM LINCOLN No. 5400, COL. VALLE VERDE 2 SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64117
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	CARDENAL Y GORRION S/N, COL. EXPOSICION, GUADALUPE, NUEVO LEON, C. P. 67150
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	AV. PENITENCIARIA Y FIDEL VELÁSQUEZ S/N, FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64280
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	AV. PABLO LIVAS No. 5501, COL. ZERTUCHE, GUADALUPE, NUEVO LEON, C. P. 67190
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	AV. BENITO JUÁREZ Y CALLE LOS PINOS S/N, COL. CHULA VISTA, GUADALUPE, NUEVO LEON, C. P. 67188
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. ITURBIDE, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, C. P. 66420
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	ARTEAGA Y JIMÉNEZ S/N, COL. CENTRO, GUADALUPE, NUEVO LEON, C. P. 67100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	AV. AZTLAN Y MAGNOLIA S/N, COL. NUEVA GALICIA, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64160
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36	AV. LAZARO CARDENAS No. 6751, COL. 15 DE SEPTIEMBRE, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64760
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	REFORMA Y AV. PROF. MOISES SAENZ S/N, MONTERREY, NUEVO LEON, COL. MITRAS CENTRO, C. P. 64460
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	JUAN IGNACIO RAMON Y VICENTE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	CALLE ESTORNINO No. 5630 COL. VALLE VERDE 2 SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64117
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	CALLE MATAMOROS No.109 ENTRE REPUBLICA Y ZUAZUA, COL. CENTRO, DR. GONZALEZ, NUEVO LEON, C. P. 66750
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	VENUSTIANO CARRANZA No. 401, COL. CENTRO, EL CARMEN, NUEVO LEON, C. P. 66550

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	GUANAJUATO Y CELESTINO GASCA S/N, COL. CELESTINO GASCA, ESCOBEDO, NUEVO LEON, C. P. 66055
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	AV. INDEPENDENCIA No. 680, COL. CENTRO, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON, C. P. 63550
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	MORELOS Y OCAMPO S/N, COL. CENTRO, HIDALGO, NUEVO LEON, C. P. 65600
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	GUERRERO S/N, COL. CENTRO, VILLA ALDAMA, NUEVO LEON, C. P. 65350
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	JUAN ZUAZUA S/N, COL. CENTRO, LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON, C. P. 65070
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48	CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA, COL. CENTRO DE ANAHUAC, ANAHUAC, NUEVO LEON, C. P. 65030
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	ALLENDE S/N, COL. CENTRO, AGUALEGUAS, NUEVO LEON, C. P. 65800
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	GRAL CALLES 402, COL. CENTRO, CERRALVO, NUEVO LEON, C. P. 65900
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51	ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, CHINA, NUEVO LEON, C. P. 67050
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52	DOMICILIO CONOCIDO SAN. RAFAEL NUEVO LEON C. P. 67865
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 53	DOMICILIO CONOCIDO GALEANA NUEVO LEON C. P. 67805
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54	DOMICILIO CONOCIDO ARAMBERRI NUEVO LEÓN C. P. 67940
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DOMICILIO CONOCIDO DR. ARROYO NUEVO LEON C. P. 67900
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DOMICILIO CONOCIDO LA ASENCION NUEVO LEÓN C. P. 67950
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	BULEVARD DIAZ ORDAZ, LA LEONA GARZA GARCIA, NUEVO LEON C. P. 66210
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59	CARRET. MONTERREY – ZUAZUA EN GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 63	ESCOBEDO 375 CABEZERA MUNICIPAL MARIN, NUEVO LEON.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 64	MANUEL ORDONEZ No. 2850 ESQ. CON PEDRO GARFIAS COL. CUMBRES DE SANTA CATARINA SANTA CATARINA NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66	RIO PILON No. 1000 COL. PUEBLO NUEVO C. P. 66635 APODACA, NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68	AV. PROF. RAFAEL CAVAZOS GARZA CRUZ CON HOLANDA COL. RINCON DE LA SIERRA GUADALUPE, NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 69	AVE. ABRAHAM LINCOLN ENF. MARIA DE JESUS CANDIA S/N COL. VALLE VERDE 1ER. SECTOR C. P. 64360 MONTERREY, NUEVO LEON.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 70	MORELOS Y ABASOLO, REAL DE PALMAS, ZUAZUA, NUEVO LEÓN
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71	AVE. METROPLEX No. 199, METROPLEX II, CD. APODACA, N.L. CP. 66612
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 72	AV. VISTA REGIA S/N, COL. BUENA VISTA, EL CARMEN, NUEVO LEON, C.P. 66583
UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA No. 07	CARRET. A SALTILLO Y AV. SAN PEDRO LA LEONA. GARZA GARCIA NUEVO LEON C. P. 66210
UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA No. 65	AV. DIEGO DIAZ DE BERLANGA S/N C. P. 66437 SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	ESCOBEDO Y ALDAMA SABINAS HIDALGO NUEVO LEON C. P. 65200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 11	J. MA. PARAS Y BALLESTEROS MONTEMORELOS NUEVO LEON C. P. 67500
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 12	E. CARANZA Y NINOS HEROES LINARES. NUEVO LEON C. P. 67000
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02	CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GOMEZ MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64010
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04	MATAMOROS Y ZUAZUA GUADALUPE, NUEVO LEON C. P. 67100
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 06	AV. BENITO JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON C. P. 66460
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	FORTUNATO LOZANO Y ROBLE, COL. BENITO JUÁREZ, MONTERREY, NUEVO LEON, C. P. 64420
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 33	CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GOMEZ MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64010
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 100 MAS 24 APODACA, N.L.
CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ	PROF. G. TORRES Y AV. CONSTITUCIÓN MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64010
CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE MONTERREY, NUEVO LEON C. P. 64360
CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS	AV, BENITO JUÁREZ Y CARRET, A LAREDO SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 01	CONSTITUCIÓN Y PORFIRO DIAZ MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64000
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 02	AVE. UNIVERSIDAD Y REFORMA No. 660 SAN NICOLAS DE LOS GARZA N. L. C. P. 66460
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 03	AV. BENITO JUÁREZ N° 200, COL. EXPOSICION, GUADALUPE, NUEVO LEON C. P. 67150
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 04	ALDAMA ENTRE ESCOBEDO Y F. ITURBIDE SABINAS HIDALGO NUEVO LEON C. P. 65200
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 05	JUÁREZ Y LOPEZ MATEOS EN CADEREYTA JIM. NUEVO LEON C. P. 67450
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 06	J. MA PARAS Y BALLESTEROS MONTEMORELOS NUEVO LEON C. P. 67500
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 07	EMILIO CARRANZA. ENTRE. INDEPENDENCIA NINOS HEROES LINARES NUEVO LEON C. P. 67700
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 08	IGNACIO MORONES PRIETO Y BAJA CALIFORNIA MONTERREY NUEVO LEON
GUARDERIA No. 1	AV. UNIVERSIDAD Y J. HERRERA SAN. NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON C.P. 64470
GUARDERIA No. 3	PEDRO MARTINEZ Y TEPIC COL. NUEVO REPUEBLO C. P. 64700 MONTERREY, N. L.
GUARDERIA No. 4	MARTÍN DE ZAVALA N° 108 C. P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON
GUARDERIA No. 5	RIO BRAVO Y RIO PESQUERIA FRACC. BERNARDO REYES MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64280
SUBDELEGACION No. 1	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE EN MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64360
SUBDELEGACION No. 2	R. VILLARREAL Y M. L. BARRAGÁN MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64260
SUBDELEGACION No. 3	AVE. FELIX U. GOMEZ ENTRE CONSTITUCION Y GREGORIO TORRES QUEVEDO MONTERREY, N. L. C. P. 64010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

SUBDELEGACION No. 4	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y BAJA CALIFORNIA C. P 64700 MONTERREY NUEVO LEON
SUBDELEGACION No. 5	MA. PARAS Y BALLESTEROS MONTEMORELOS NUEVO LEON C. P 67500
SUBDELEGACION No. 6	AV. HUINALA No. 100 PLAZA ALTEA EN APOPDACA, N. L.
ALMACEN DELEGACIONAL	R. VILLARREAL Y M. L. BARRAGÁN MONTERREY NUEVO LEON C. P 64260
APOYO TECNICO	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y BAJA CALIFORNIA C. P 64700 MONTERREY NUEVO LEON
CECAL	PRIVADA MIGUEL F. MARTINEZ Y ALDAMA No. 640 PTE. MONTERREY, N. L.
CENATI	GREGORIO TORRES QUEVEDO No. 1950 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON C. P 64010
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS DEL NORESTE	SAN LUIS POTOSÍ Y 2 DE ABRIL COL. INDEPENDENCIA C. P 64720 MONTERREY NUEVO LEON
CRESTCAP	AVE. IGNACIO MORRONES PRIETO Y BAJA CALIFORNIA COL. INDEPENDENCIA C. P. 64720 MONTERREY, N. L.
ESCUELA DE PROFESORES	AVE. LINCOLN Y PINGÜINO S/N COL. VALLE VERDE PRIMER SECTOR MONTERREY, N. L. C. P. 64730
PLANTA DE LAVADO DE ROPA	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE MONTERREY, NUEVO LEON C. P. 64360
ALMACEN LA RIOJA	LA RIOJA No. 1013 FRACC. EL REALITO EN MONTERREY, N. L.
TEATRO	CONSTITUCIÓN Y PORFIRIO DIAZ MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64000
TIENDA 1	16 DE SEPTIEMBRE N° 200 COL. INEpendencia C. P 64720 MONTERREY NUEVO LEON
OFICINA DE TRANSPORTES	MOCTZUMA N° 324 COL. INDEPENDENCIA C. P 64720 MONTERREY NUEVO LEON
HOSPITAL SANTA CECILIA	ISAAC GARZA OTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN CP 64000
ESCUELA DE ENFERMERIA	MONTE REAL S/N, COL. SAN BERNABÉ II SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64104.
UCMA	JOSE MARIA MORELOS No. 133 OTE, ED. MORELOS, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
GUARDERÍA INFANTIL ORDINARIA NO. 02	CÉREZO, ROSA, AVE. RUÍZ CORTINES, COLONIA MODERNA, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64530
OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	GRÉGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 OTE, COL CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000,
U.M.F. No. 73	AV. DIEGO DIAZ DE BERLANGA, SIN NUMERO, COL. BALCONES DE SANTO DOMINGO, C.P. 66440

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ 2,652,634.62 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN CADA UNA DE LA UNIDADES QUE HAYAN SOLICITADO SU REQUERIMIENTO PARA QUE POSTERIORMENTE SE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR, UNA VEZ FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ESTE PRESENTARA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 7 (SIETE) PROPUESTA ECONOMICA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2024, LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE SERVICIO, DEBERÁN REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA EMISIÓN DEL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 02 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTA SERÁ INDIVISIBLE.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), EN LA OFICINA DE CONSERVACIÓN UBICADA EN GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO C. P. 64010 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN EL ÁREA DE LA OFICINA DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADJUDICADO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS

FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 7 (SIETE) "PROPUESTA ECONOMICA"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "OFICIO ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

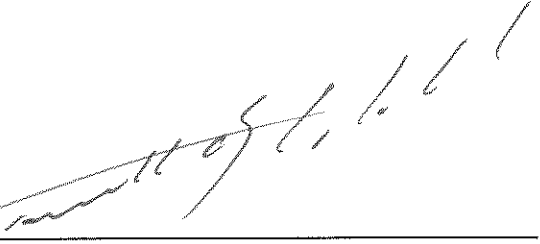
DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

"PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

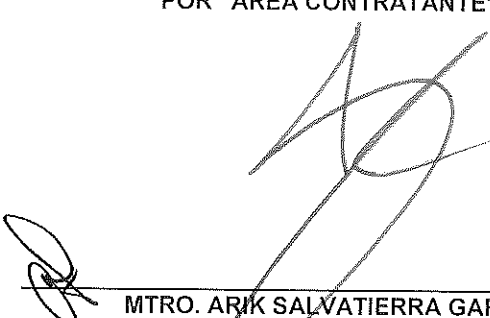
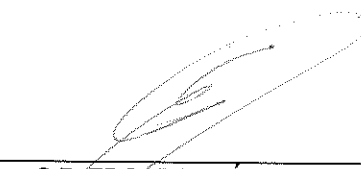
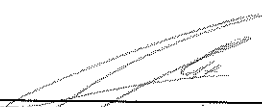
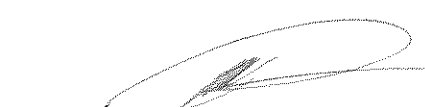
LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2024.

POR EL "PROVEEDOR" AGM CLIMA SERVICIOS, S. A. DE C. V.	POR "EL INSTITUTO"
 C. ALEJANDRO ARENAS GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL	 DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE NUEVO LEÓN



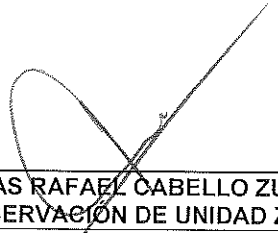
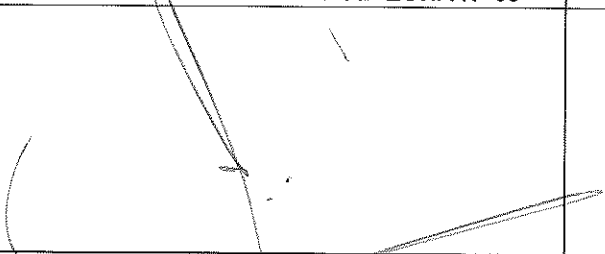
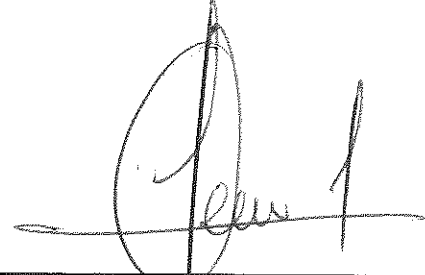
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

POR "INSTITUTO"  LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	POR "ÁREA CONTRATANTE"  MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
POR "ÁREA REQUIRENTE"  ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	POR "EL INSTITUTO"  C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN
POR "EL ÁREA TÉCNICA"  ING. JOSE ANTONIO RAMOS SANTILLANA JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I	POR "EL ÁREA TÉCNICA"  ING. PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA II
POR "EL ÁREA TÉCNICA"  ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III	



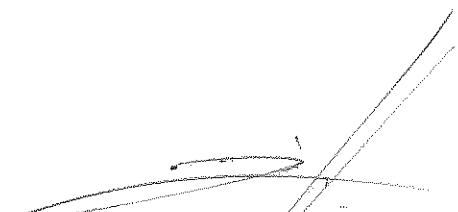
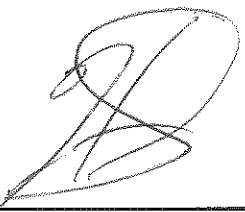
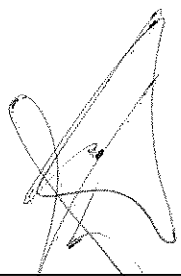
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDADES A SU CARGO
 ING. HIPOLITO MARTINEZ MUÑIZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 01	DELEGACIÓN REGIONAL CENATI SUBDELEGACIÓN N° 3
 ING. TOMAS RAFAEL CABELLO ZUAZUA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 02	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 02
 ING. ERIK GARCÍA COLUNGA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 03	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 67
 ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 04	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 04
 ING. MAURICIO LÉMUS MALDONADO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 05	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 SUBDELEGACIÓN N° 4 CRESTCAP TRANSPORTES CENTRO DE INV. BIOMEDICAS TIENDA N° 1 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 08 CRESTCAP

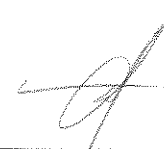
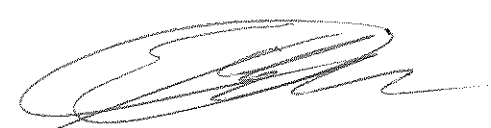


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

 ING. DANIEL ESCOBEDO BERRONES JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 06	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 06
 ING. JACOBO HIRAM LOPEZ DE LEON JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 07	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 24 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 58 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 64
 ING. NESTOR HUGO LOREDO SOTO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 08	UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIA CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 01 UNIDAD MEDICA FAMILIAR N° 38 TEATRO MTY CECCAL
 ING. JOSE RAMIRO SANMIGUEL GUTIERREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 09	CENTRO DE SERVICIOS FELIX U GOMEZ
 ING. JOSE LUIS CAMPOS HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 10 Y 19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 59 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 63 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 70 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 19 SUBDELEGACION N° 06 HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 46 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 49 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 50 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 04

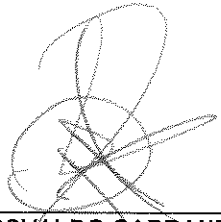
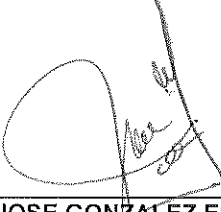
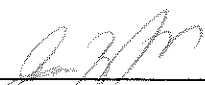


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

 ING. ELVIRA LAURA GARZA TAVICO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 11	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 11 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 16 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 06 SUBDELEGACION N° 05 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 51
 ING. JAIME EDUARDO MARTINEZ RAMON JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 12	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 52 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 53 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 54 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 55 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 56 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 07
 ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 66
 ING. JAIME AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 14	CENTRO DE SERVICIOS LINCOLN
 ING. ESTEBAN OVALLE GUERRA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15

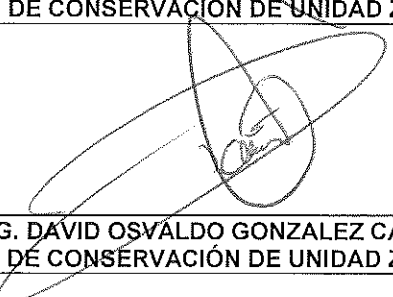
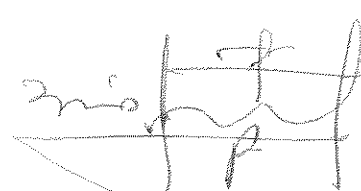
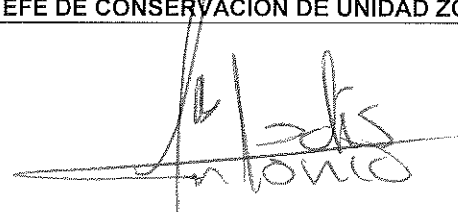


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

 ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DAVILA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36
 ING. RUBEN OLIVARES SALAZAR JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 17
 ING. LUIS OSVALDO CARRANZA VAZQUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 18	ALMACEN DELEGACIONAL SUBDELEGACIÓN N° 2 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 02
 ING. JUAN JOSE GONZALEZ ESTRADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 20	PLANTA DE LAVADO DE ROPA
 ING. JUAN BUSTOS REYNOSA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 42 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 72

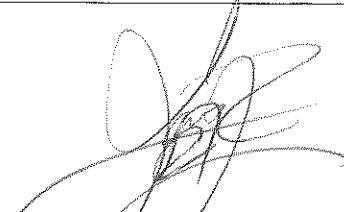
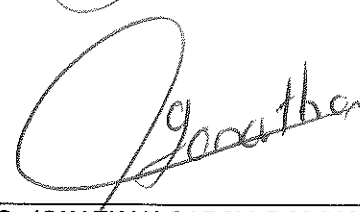


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

 ING. ALEJANDRO ROQUE ZAMARRIPA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 24	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA N° 65 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 71 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 73
 ING. JUAN PEDRO CORDOBA CORTEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 SUBDELEGACION N° 01 ESCUELA DE PROFESORES UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 69
 ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 28 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 37
 ING. MARIO PEREZ JIMENEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 35 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 ESCUELA DE ENFERMERÍA
 ING. JUAN ANTONIO SOLIS MELENDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 29 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 5
 ING. MARTIN ADRIAN GONZALEZ ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 31 CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

 _____ ING. ULISES MARTAGÓN RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 68 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 03 BODEGA LA RIOJA
 _____ ING. JONATHAN GARCIA RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 33	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 33
 _____ ARQ. MARCELA SALDIVAR VAZQUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE GUARDERÍAS	GUARDERÍA INFANTIL N° 01 GUARDERÍA INFANTIL N° 02 GUARDERÍA INFANTIL N° 03 GUARDERÍA INFANTIL N° 04 GUARDERÍA INFANTIL N° 05
REVISÓ	
 _____ LIC. SADRAC TORRES SOTELO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AGM CLIMA SERVICIOS S. A. DE C. V., DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2024, POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 2, 652,634.62 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000033221 - 2024

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
CCO División de Conservación
20A10010 Oficina Deleg NL + Sub Deleg 3

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 30/10/2023 Fecha Validación: 30/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,600,000.00
Cuenta 42062527 Partida presupuestaria 29201 Refacciones y accesorios menores de edificios

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 3,500,000.00

ARO FRANCISCO ANTONIO DE LEON ESTRUCH

Autorizó

JEFE DE DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y S.G.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

FORMATO 7
PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO 7 PROPUESTA ECONOMICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, PRODUCTOS Y REFACCIONES DE PINTURA

NO.	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1	CATALIZADOR PARA PINTURA EPOXICA BRILLANTE 19L BEREL	CUBETA	\$ 3,452.91	1.0	20.0	\$ 3,452.91	\$ 69,058.20
2	CATALIZADOR PARA PINTURA EPOXICA BRILLANTE GALON BEREL	GALON	\$ 609.27	1.0	15.0	\$ 609.27	\$ 9,139.05
3	PINTURA ALTA TEMPERATURA 800 GRADOS COLOR ALUMINIO	GALON	\$ 2,396.79	1.0	5.0	\$ 2,396.79	\$ 11,983.95
4	PINTURA ANTIDERRAPANTE P/CANCHA AZUL	CUBETA	\$ 7,648.92	1.0	5.0	\$ 7,648.92	\$ 38,244.60
5	PINTURA ANTIDERRAPANTE P/CANCHA ROJA	CUBETA	\$ 7,479.47	1.0	5.0	\$ 7,479.47	\$ 37,397.35
6	PINTURA ANTIDERRAPANTE P/CANCHA VERDE	CUBETA	\$ 7,479.47	1.0	5.0	\$ 7,479.47	\$ 37,397.35
7	PINTURA BARNIZ AISLANTE CLARO SECADO RAPIDO	LITRO	\$ 330.87	1.0	31.0	\$ 330.87	\$ 10,256.97
8	PINTURA BARNIZ 420 MANCHA ROBLE OSCURO LITRO	PIEZA	\$ 488.14	1.0	20.0	\$ 488.14	\$ 9,762.80
9	PINTURA BARNIZ SECADO RAPIDO 1/2 LT.	PIEZA	\$ 488.15	1.0	28.0	\$ 488.15	\$ 13,668.20
10	PINTURA DE TRANSITO AMARILLO DE HULE COLDRADO 19L BEREL	CUBETA	\$ 4,192.56	1.0	20.0	\$ 4,192.56	\$ 83,851.20
11	PINTURA EN AEROSOL ALUMINIO TURBO 400ML	PIEZA	\$ 100.39	1.0	10.0	\$ 100.39	\$ 1,003.90
12	PINTURA EN AEROSOL BLANCO BRILLANTE BYP ABB	PIEZA	\$ 77.08	1.0	10.0	\$ 77.08	\$ 770.80
13	PINTURA EN AEROSOL BLANCO MATE BYP ABM	PIEZA	\$ 77.08	1.0	10.0	\$ 77.08	\$ 770.80
14	PINTURA EN AEROSOL CAFE BYP ACT	PIEZA	\$ 79.14	1.0	10.0	\$ 79.14	\$ 791.40
15	PINTURA EN AEROSOL CREMA BYP ACR	PIEZA	\$ 79.14	1.0	10.0	\$ 79.14	\$ 791.40
16	PINTURA EN AEROSOL CROMO ACM BYP	PIEZA	\$ 108.68	1.0	10.0	\$ 108.68	\$ 1,086.80
17	PINTURA EN AEROSOL NEGRO BRILLANTE BYP ANB	PIEZA	\$ 77.08	1.0	10.0	\$ 77.08	\$ 770.80
18	PINTURA EN AEROSOL NEGRO MATE BYP ANM	PIEZA	\$ 77.08	1.0	10.0	\$ 77.08	\$ 770.80
19	PINTURA EN AEROSOL ULTRAC. VERDE BOTELLA 706 400ml	PIEZA	\$ 79.14	1.0	10.0	\$ 79.14	\$ 791.40
20	PINTURA EPOXICA AMARILLO TRANSITO 19 L BEREL	CUBETA	\$ 7,617.04	1.0	19.0	\$ 7,617.04	\$ 144,723.76
21	PINTURA EPOXICA AMARILLO TRANSITO GALON BEREL	GALON	\$ 1,320.45	1.0	12.0	\$ 1,320.45	\$ 15,845.40
22	PINTURA EPOXICA AZUL TRANSITO CUBETA 19 LTO BEREL	CUBETA	\$ 7,617.04	1.0	15.0	\$ 7,617.04	\$ 114,255.60
23	PINTURA EPOXICA AZUL SEGURIDAD GALON BEREL	GALON	\$ 1,320.45	1.0	9.0	\$ 1,320.45	\$ 11,884.05
24	PINTURA EPOXICA BLANCO CUBETA 19L BEREL	CUBETA	\$ 6,904.62	1.0	5.0	\$ 6,904.62	\$ 34,523.10
25	PINTURA EPOXICA BLANCO GALON BEREL	GALON	\$ 1,218.54	1.0	10.0	\$ 1,218.54	\$ 12,185.40
26	PINTURA EPOXICA GRIS PERLA 19L BEREL	CUBETA	\$ 6,904.62	1.0	10.0	\$ 6,904.62	\$ 69,046.20
27	PINTURA EPOXICA GRIS PERLA GALON BEREL	GALON	\$ 1,218.54	1.0	10.0	\$ 1,218.54	\$ 12,185.40
28	PINTURA EPOXICA ROJA GALON BEREL	GALON	\$ 1,676.08	1.0	10.0	\$ 1,676.08	\$ 16,760.80
29	PINTURA EPOXICA ROJO 19L BEREL	CUBETA	\$ 6,702.07	1.0	5.0	\$ 6,702.07	\$ 33,510.35



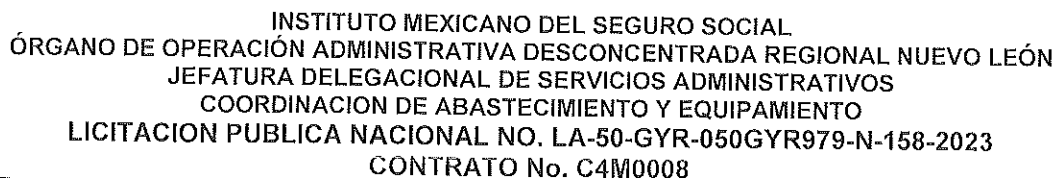
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

30	PINTURA ESMALTE ACRILICO BLANCO DE 19 L BIOMETAL BEREL	CUBETA \$	4,752.04	1.0	10.0	\$	4,752.04	\$	47,520.40
31	PINTURA ESMALTE ACRILICO BLANCO OSTION DE 19 L BIOMETAL BEREL	CUBETA \$	4,752.04	1.0	10.0	\$	4,752.04	\$	47,520.40
32	PINTURA ESMALTE ACRILICO CHAMPANGE DE 19 L BIOMETAL BEREL	CUBETA \$	4,752.04	1.0	10.0	\$	4,752.04	\$	47,520.40
33	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO AMARILLO CANARIO 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	10.0	\$	4,872.95	\$	48,729.50
34	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO AMARILLO CANARIO GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	10.0	\$	1,108.29	\$	11,082.90
35	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO AMARILLO TRANSITO 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	10.0	\$	4,872.95	\$	48,729.50
36	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO AZUL ELECTRICO 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	8.0	\$	4,872.95	\$	38,983.60
37	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO AZUL ELECTRICO GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
38	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO AZUL TURQUESA 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	5.0	\$	4,872.95	\$	24,364.75
39	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO BASE 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	10.0	\$	4,872.95	\$	48,729.50
40	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO BASE GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
41	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO BASE LITRO BEREL	LITRO \$	308.18	1.0	5.0	\$	308.18	\$	1,540.90
42	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO OSTION 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	10.0	\$	4,872.95	\$	48,729.50
43	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO OSTION GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
44	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO OSTION LITRO BEREL	LITRO \$	308.18	1.0	15.0	\$	308.18	\$	4,622.70
45	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO REFRIGERADOR 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	8.0	\$	4,872.95	\$	38,983.60
46	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO REFRIGERADOR GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
47	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO REFRIGERADOR LITRO BEREL	LITRO \$	308.18	1.0	5.0	\$	308.18	\$	1,540.90
48	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO BLANCO SATINADO GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
49	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO CAFE CASTAÑO GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
50	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO CAFE CASTAÑO LITRO BEREL	LITRO \$	308.18	1.0	15.0	\$	308.18	\$	4,622.70
51	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO CAFE GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	10.0	\$	1,108.29	\$	11,082.90
52	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO CAFE LITRO BEREL	LITRO \$	308.18	1.0	15.0	\$	308.18	\$	4,622.70
53	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO CHAMPANGE 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	10.0	\$	4,872.95	\$	48,729.50
54	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO CHOCOLATE GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	10.0	\$	1,108.29	\$	11,082.90
55	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO CREMA COLONIAL 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	8.0	\$	4,872.95	\$	38,983.60
56	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO CREMA COLONIAL GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	10.0	\$	1,108.29	\$	11,082.90
57	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO GRIS 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	5.0	\$	4,872.95	\$	24,364.75
58	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO GRIS CLARO 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	5.0	\$	4,872.95	\$	24,364.75
59	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO GRIS CLARO GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
60	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO GRIS GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
61	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO NARANJA 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	5.0	\$	4,872.95	\$	24,364.75
62	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO NARANJA GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
63	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO NEGRO BRILLANTE 19L BEREL	CUBETA \$	4,872.95	1.0	5.0	\$	4,872.95	\$	24,364.75
64	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO NEGRO BRILLANTE GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
65	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO NEGRO MATE GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
66	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO NEGRO SEMI MATE GALON BEREL	GALON \$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
67	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO OCRE LITRO BEREL	LITRO \$	308.18	1.0	5.0	\$	308.18	\$	1,540.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

68	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO ROJO BERMELLON GALON BEREL	GALON	\$	1,108.29	1.0	15.0	\$	1,108.29	\$	16,624.35
69	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO ROJO BERMELLON LITRO BEREL	LITRO	\$	308.18	1.0	5.0	\$	308.18	\$	1,540.90
70	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO ROSA MAYA 19L BEREL	CUBETA	\$	4,872.95	1.0	5.0	\$	4,872.95	\$	24,364.75
71	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO ROSA MAYA GALON BEREL	GALON	\$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
72	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE BANDERA 19L BEREL	CUBETA	\$	4,872.95	1.0	8.0	\$	4,872.95	\$	38,983.60
73	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE BANDERA GALON BEREL	GALON	\$	1,108.29	1.0	10.0	\$	1,108.29	\$	11,082.90
74	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE JARDIN 19L BEREL	CUBETA	\$	4,872.95	1.0	5.0	\$	4,872.95	\$	24,364.75
75	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE JARDIN L BEREL	GALON	\$	1,108.29	1.0	10.0	\$	1,108.29	\$	11,082.90
76	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE JARDIN L BEREL	LITRO	\$	308.18	1.0	13.0	\$	308.18	\$	4,006.34
77	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE NATURAL GALON BEREL	GALON	\$	1,108.29	1.0	5.0	\$	1,108.29	\$	5,541.45
78	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE NILO 19L BEREL	CUBETA	\$	4,872.95	1.0	8.0	\$	4,872.95	\$	38,983.60
79	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE NILO GALON BEREL	GALON	\$	1,108.29	1.0	13.0	\$	1,108.29	\$	14,407.77
80	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO VERDE NILO LITRO BEREL	LITRO	\$	308.18	1.0	15.0	\$	308.18	\$	4,622.70
81	PINTURA ESMALTE ALQUIDAICO ORO RICO BEREL	LITRO	\$	308.18	1.0	5.0	\$	308.18	\$	1,540.90
82	PINTURA FONDO ANTICORRISO GRIS BEREL	GALON	\$	886.63	1.0	10.0	\$	886.63	\$	8,866.30
83	PINTURA PARA ALBERCA BEREL C/19 LTS. AZUL	CUBETA	\$	6,532.50	1.0	10.0	\$	6,532.50	\$	65,325.00
84	PINTURA PARA ALBERCA BEREL C/19 LTS. BLANCO	CUBETA	\$	6,532.50	1.0	10.0	\$	6,532.50	\$	65,325.00
85	PINTURA VINILICA BAMBU 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,481.21	1.0	5.0	\$	2,481.21	\$	12,406.05
86	PINTURA VINILICA BLANCO GALON BERELINTE	CUBETA	\$	3,053.80	1.0	15.0	\$	3,053.80	\$	45,807.00
87	PINTURA VINILICA BLANCO LITRO BERELINTE	GALON	\$	752.68	1.0	10.0	\$	752.68	\$	7,526.80
88	PINTURA VINILICA BLANCO LITRO BERELINTE	LITRO	\$	251.89	1.0	15.0	\$	251.89	\$	3,778.35
89	PINTURA VINILICA BLANCO OSTION 19L BERELINTE	CUBETA	\$	3,053.80	1.0	15.0	\$	3,053.80	\$	45,807.00
90	PINTURA VINILICA BLANCO OSTION GALON BERELINTE	GALON	\$	761.14	1.0	13.0	\$	761.14	\$	9,894.82
91	PINTURA VINILICA BLANCO OSTION LITRO BERELINTE	LITRO	\$	201.51	1.0	10.0	\$	201.51	\$	2,015.10
92	PINTURA VINILICA CASTAÑO 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,646.63	1.0	10.0	\$	2,646.63	\$	26,466.30
93	PINTURA VINILICA CHAMPAGNE 19L BERELINTE	CUBETA	\$	3,053.80	1.0	15.0	\$	3,053.80	\$	45,807.00
94	PINTURA VINILICA CHAMPAGNE GALON BERELINTE	GALON	\$	752.68	1.0	5.0	\$	752.68	\$	3,763.40
95	PINTURA VINILICA CHAMPAGNE LITRO BERELINTE	LITRO	\$	251.89	1.0	10.0	\$	251.89	\$	2,518.90
96	PINTURA VINILICA CREMA COLONIAL 19L BERELINTE	CUBETA	\$	3,053.80	1.0	15.0	\$	3,053.80	\$	45,807.00
97	PINTURA VINILICA GRIS CLARO 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,756.90	1.0	15.0	\$	2,756.90	\$	41,353.50
98	PINTURA VINILICA GRIS PERLA 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,756.90	1.0	15.0	\$	2,756.90	\$	41,353.50
99	PINTURA VINILICA MANDARINA 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,835.67	1.0	5.0	\$	2,835.67	\$	14,178.35
100	PINTURA VINILICA MELON 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,835.67	1.0	5.0	\$	2,835.67	\$	14,178.35
101	PINTURA VINILICA NARANJA MONARCA 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,835.67	1.0	5.0	\$	2,835.67	\$	14,178.35
102	PINTURA VINILICA NEGRO GALON BERELINTE	GALON	\$	674.04	1.0	5.0	\$	674.04	\$	3,370.20
103	PINTURA VINILICA NIEBLA 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,835.67	1.0	15.0	\$	2,835.67	\$	42,535.05
104	PINTURA VINILICA NIEBLA GALON BERELINTE	GALON	\$	752.68	1.0	8.0	\$	752.68	\$	6,021.44
105	PINTURA VINILICA ROJO LADRILLO 19L BERELINTE	CUBETA	\$	2,835.67	1.0	15.0	\$	2,835.67	\$	42,535.05
106	PINTURA VINILICA ROJO LADRILLO GALON BERELINTE	GALON	\$	752.68	1.0	8.0	\$	752.68	\$	6,021.44
107	PINTURA VINILICA ROJO LADRILLO LITRO BERELINTE	LITRO	\$	207.03	1.0	8.0	\$	207.03	\$	1,656.24

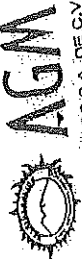


119 PARTIDAS COTIZADAS
EL PRECIO ANTES DE IVA
DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)

LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2024.

MONTERREY N.L. A 29 DE DICIEMBRE DEL 2023

ATTENTAMENTE



CLIMA SERVICIOS S.A. DE C.V.
 CLIMA No. 4109-B Col. Nueva Amaguer
 Guadalupe, N.L. C.P. 67183
 TEL. 1093-6754, 1093-6832 TEL/FAX 1093-6854
 e-mail: clima.servicios@comproy.net.mx
 R.F.C. ACS0907207LO

ALEJANDRO ARENAS GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AGM CLIMA SERVICIOS S.A. DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

ANEXO 3
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008

ANEXO 4
OFICIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

OFICIO No. 209001/140100/220/2023

Monterrey N. L. a 29 de Diciembre de 2023

Arq. Francisco Antonio De León Estruch
Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el servicio de SERVICIO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y REFACCIONES DE PINTURA, PARA CONSERVACION DE INMUEBLES A REALIZARSE EN UNIDADES MEDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2024.

Al respecto, me permito informarle que ha sido designado para intervenir como "Administrador del Contrato" en este proceso de contratación.

Lo anterior con base en el artículo 2 fracción II Del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84; así como también lo que establece el numeral 4.17 y 4.24 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que señalan:

Artículo 2 fracción II: Área Requiriente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Numeral 4.17: El Área Requiriente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.

Numeral 4.24 El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto designación
Administrador y Área Requiriente del Contrato

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDADES A SU CARGO
 ING. HIPÓLITO MARTÍNEZ MUÑIZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 01	DELEGACIÓN REGIONAL CENATI SUBDELEGACIÓN N° 3
 ING. TOMÁS RAFAEL CABELLO ZUAZÚA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 02	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 02

Gregorio Torres Guevedo N° 1950 Ota. Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010.
Tel. (81) 81503132, Ext. 41066. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

 ING. ERIK GARCÍA COLUNGA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 03	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 67
 ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 04	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 04
 ING. MAURICIO LEMUS MALDONADO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 05	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05 SUBDELEGACIÓN N° 4 CRESTCAP TRANSPORTES CENTRO DE INV. BIOMEDICAS TIENDA N° 1 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 08 CRESTCAP
 ING. DANIEL ESCOBEDO BERRONES JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 06	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF N° 06
 ING. JACOBO HIRAM LOPEZ DE LEON JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 07	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07 UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 24 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 58 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 64

Gregorio Torres Quevedo N° 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010.
Tel. (81) 81503132, Ext. 41066. www.imss.gob.mx





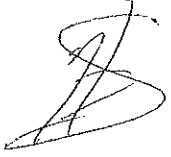
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

 ING. NESTOR HUGO LOREDO SOTO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 08	UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIA CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 01 UNIDAD MEDICA FAMILIAR N° 38 TEATRO MTY CECCAL
 ING. JOSE RAMIRO SANMIGUEL GUTIERREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 09	CENTRO DE SERVICIOS FELIX U GOMEZ
 ING. JOSE LUIS CAMPOS HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 10 Y 19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 59 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 63 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 70 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 19 SUBDELEGACION N° 06 HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 10 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 46 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 48 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 49 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 50 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 04
 ING. ELVIRA LAURA GARZA TAVICO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 11	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 11 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 13 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 16 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 06 SUBDELEGACION N° 05 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 51

Gregorio Torres Quevedo N° 1950 Oto. Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010.
Tel. (81) 61503132, Ext. 41066, imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

 ING. JAIME EDUARDO MARTINEZ RAMÓN JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 12	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 12 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 52 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 53 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 54 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 55 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 56 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 07
 ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 66
 ING. JAIME AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 14	CENTRO DE SERVICIOS LINCOLN
 ING. ESTEBAN OVALLE GUERRA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15
 ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DAVILA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36

Gregorio Torres Quaveado N° 1950 Oto. Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010.
Tel. (81) 01503132, Ext. 41066. monr.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

 ING. RUBÉN OLIVARES SALAZAR JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 17
 ING. LUIS OSVALDO CARRANZA VÁZQUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 18	ALMACEN DELEGACIONAL SUBDELEGACIÓN N° 2 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 02
 ING. JUAN JOSE GONZÁLEZ ESTRADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 20	PLANTA DE LAVADO DE ROPA
 ING. JUAN BUSTOS REYNOSA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 42 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 72
 ING. ALEJANDRO ROQUE ZAMARRIPA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 24	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA N° 65 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 71 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 73

Gregorio Torres Quevedo N° 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010.
Tel. (81) 81503132, Ext. 41066. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

 ING. JUAN PEDRO CORDOBA CORTEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 26	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26 SUBDELEGACION N° 01 ESCUELA DE PROFESORES UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 69
 ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 28	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 28 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 37
 ING. MARIO PEREZ JIMENEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 29	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 35 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39 ESCUELA DE ENFERMERÍA
 ING. JUAN ANTONIO SOLIS MELENDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 30	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 29 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 5
 ING. MARTIN ADRIAN GONZALEZ ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 31	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 31 CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLAS

Gregorio Torres Quevedo N° 1950 Ota. Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64010.
Tel. (81) 81593132, Ext. 41066. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR979-N-158-2023
CONTRATO No. C4M0008



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

 ING. ULISES MARTAGÓN RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 32	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 68 CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL N° 03 BODEGA LA RIOJA
 ING. JONATHAN GARCIA RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 33	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 33
 ARQ. MARCELA SALDIVAR VAZQUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE GUARDERÍAS	GUARDERÍA INFANTIL N° 01 GUARDERÍA INFANTIL N° 02 GUARDERÍA INFANTIL N° 03 GUARDERÍA INFANTIL N° 04 GUARDERÍA INFANTIL N° 05